

En Bilbao, a 22 de septiembre de 2025

ETXEBARRI+. LÍNEA ALQUILER/COMPRA DE LOCALES COMERCIALES

OBJETO:

Es objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas al alquiler o la compra de locales vacíos donde se proceda a la apertura de un establecimiento comercial o de servicios o se dé continuidad a uno ya existente (relevo generacional).

BENEFICIARIOS:

Podrá ser beneficiaria toda persona, física o jurídica, que desee iniciar una nueva actividad económica en un local comercial vacío o dar continuidad a una actividad próxima a su cierre en Etxebarri. Deberán ser actividades establecidas en algún local comercial entre el 1 de junio de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

GASTOS SUBVENCIONABLE:

Los gastos subvencionables con arreglo a la presente convocatoria son los siguientes:

- Alquiler del local, si es titular del contrato y el pago del mismo se realiza mediante transferencia bancaria o domiciliación. El alquiler del local se subvencionará durante 12 meses de enero a diciembre de 2025. No serán subvencionables impuestos, tasas, IVA, fianza de locales ni gastos de gestión inmobiliaria. Tampoco se tendrán en cuenta otros gastos relacionados con el uso del local (gastos de comunidad, gastos agua y electricidad, etc.).
- Compra del local destinado a implantar una actividad comercial o de servicios, siempre que dicha actividad se encuentre entre las especificadas en las presentes Bases. El importe de la ayuda se calcula sobre el 4% del valor catastral del local hasta los importes máximos indicados.

CUANTÍA:

SUBVENCIÓN DESTINADA AL ALQUILER:

El 50% del coste del alquiler durante los doce meses de pago de enero a diciembre de 2025 con un máximo de 300€/mes por local (IVA excluido). En el caso de tener periodo de carencia en pago del alquiler del local el abono comenzará en el momento en que la empresa pague la primera mensualidad a la propiedad. No serán subvencionables impuestos, tasas, IVA, fianza de locales ni gastos de gestión inmobiliaria. Tampoco se tendrán en cuenta otros gastos relacionados con el uso del local (gastos de comunidad, gastos agua y electricidad, etc.).

Para los locales situados en el marco del Plan especial de reforma interior del barrio de San Antonio de Etxebarri (PERI San Antonio), 50%, con un máximo de 350 € por local comercial.

SUBVENCIÓN DESTINADA A LA COMPRA:

Se concederá una subvención máxima de 7.200 euros, excepto para los locales situados en el marco del Plan especial de reforma interior del barrio de San Antonio de Etxebarri (PERI San Antonio), para estos la subvención máxima será de 8.400 euros (ver plano Anexo V). El importe de la ayuda se calcula sobre el 4% del valor catastral del local hasta los importes máximos indicados.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el 20 de septiembre y finalizará el 15 de octubre de 2025.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.